



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 0245-2017-GAF-MPC
Cañete, 18 de Octubre de 2017

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: El Informe N° 035-2017-ALC-MPC de fecha 19 de Setiembre de 2017 a través del cual el Despacho de Alcaldía, solicita reembolso de viáticos por actividad realizada el 18 de Setiembre de 2017 en la ciudad de Lima. Reunión con el Director General de Gas Natural del Perú Calidda y el Congresista de la República César Segura Izquierdo. Adjuntando documentos sustentarios.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444; señala que el procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente entre otros, en el Principio de Legalidad, que prescribe: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas", sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo;

Que, para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo establecido en la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 Artículo 2° literal b. que señala que la Resolución Administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, el Sub Gerente de Contabilidad y Costos, mediante proveído de fecha 27/Setiembre/2017 comunica seguir el trámite de reembolso;

Que, mediante Informe N° 2829-2017-GPPI-MPC de fecha 11/Octubre/2017 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, manifiesta que lo solicitado ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente año, registrándose en la Partida 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios;

Que, teniendo en cuenta el documento de visto, es necesario emitir el acto resolutorio conveniente que permita reconocer los gastos efectuados en la Comisión de Servicio realizado por dicho personal, el mismo que se encuentra debidamente sustentado y cuenta con la conformidad del Sub Gerente de Contabilidad y Costos y autorización del Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y sus modificatorias;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Aprobar el giro de reembolso de viáticos por la suma de **Ochenta y Uno con 10/100 Soles (S/. 81.10)** a nombre del **Lic. ALEXANDER JULIO BAZÁN GUZMÁN** - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, por actividad realizada el 18 de Setiembre de 2017 en la ciudad de Lima. Reunión con el Director General de Gas Natural del Perú Calidda y el Congresista de la República César Segura Izquierdo, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

...///



Municipalidad Provincial de Cañete
Gerencia de Administración y Finanzas

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0245-2017-GAF-MPC

ARTICULO 2°.- Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Contabilidad y Costos y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento del presente.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
CFC VICTOR ADEL RAGALLANES CONDORI
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

